

sus argumentos dirigidos a favorecer sus propios intereses y no los de los clientes del suministro eléctrico.

3.5. Sobre la denuncia de las Asociaciones de consumidores.

Las Asociaciones de consumidores que escriben al Ministro de Industria y Energía sobre este asunto (FACUA, UCE Andalucía y Federación de Consumidores y Amas de Casa) presentan el mismo texto y se interesan por los siguientes extremos:

- Precios de adquisición de los contadores comunicados por las empresas suministradoras.
- Si dichos precios han sido debidamente contrastados.

Ante estas cuestiones, es necesario recordar que, como se ha señalado, el precio del alquiler de los contadores eléctricos se calcula por el Ministerio de Industria y Energía sin que las empresas eléctricas participen en este proceso.

4. Conclusiones:

De lo anteriormente expuesto, cabe extraer las conclusiones siguientes:

1º. Las empresas eléctricas aplican como precio de los contadores eléctricos en alquiler, los precios fijados por el Gobierno mediante Real Decreto.

2º. La tarifa de alquiler de los contadores fijada reglamentariamente está ajustada al precio de estos equipos.

3º. El precio del alquiler de contadores eléctricos incluye además su instalación y reposición en caso de avería.

Falsedad 10

